

C.E.N.S. POCITO

Docente: ANALIA DE LA PRECILLA

Curso: 3° año – División: 1ª - Ciclo: Orientado - Nivel: Secundario de Adultos

Turno: Nocturno

Área Curricular: DERECHO CIVIL y COMERCIAL

Contenido de la Propuesta: “Hechos y Actos jurídicos, derechos personales. Introducción.”

Actividades a desarrollar:

(Guía N° 7)

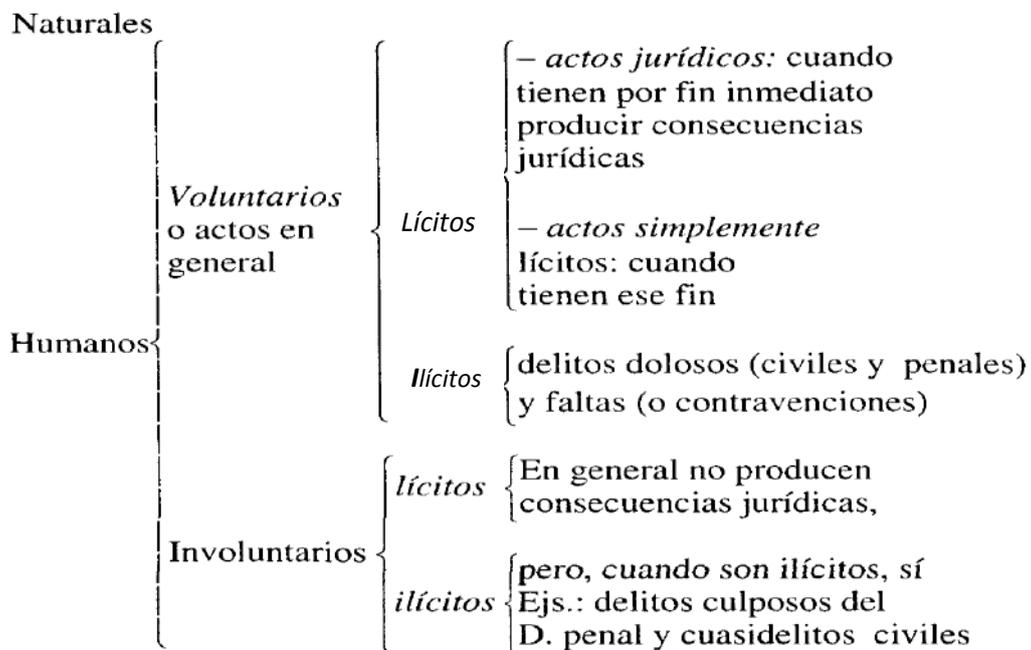
1. **Analice** la siguiente bibliografía:

Hechos jurídicos: Dentro del sinnúmero de hechos que acaecen constantemente en el mundo externo, hay algunos que tienen la propiedad de producir efectos jurídicos. A éstos se los llama hechos jurídicos.

Actos jurídicos: Son actos jurídicos los actos voluntarios lícitos, que tengan por fin inmediato, establecer entre las personas relaciones jurídicas, crear; modificar; transferir; conservar o aniquilar derechos.

Para esquematizar brevemente de dónde proviene el tema de esta guía (sin apartarnos del Diseño Curricular) le propongo observar detenidamente el esquema que se encuentra infra:

Esquematizando los conceptos, podemos inferir:



✚ Diferencia entre hecho y acto jurídico:

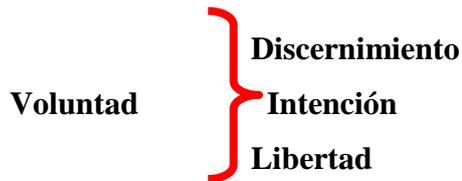
Entre ellos, existe la diferencia que hay entre género y especie, el acto jurídico es una especie del género “hecho jurídico”, por lo cual todo acto jurídico es también un hecho

jurídico, pero no todo hecho jurídico es un acto jurídico. Además, el acto jurídico tiene un fin inmediato o propósito, querido por las partes, que es el de producir un efecto jurídico, lo que no ocurre con el hecho jurídico, cuyo efecto se produce porque la ley así lo dispone, es decir, que sólo tiene relevancia jurídica en virtud de la ley.

❖ El artículo 260 del Nuevo Código Civil y Comercial establece:

El acto voluntario es el ejecutado con discernimiento, intención y libertad, que se manifiesta por un hecho exterior.

O sea:



- a) Discernimiento: supone la capacidad de la persona de comprender el significado y los efectos de la acción que emprende. Es la aptitud para distinguir “lo bueno de lo malo”, es la facultad general de “conocer”.
- b) Intención: significa que el sujeto efectivamente ha querido llevar a cabo ese acto. Es el propósito de realizar un acto jurídico determinado.
- c) Libertad: implica que el sujeto ha decidido practicar el acto por propia iniciativa, sin coacciones. No existe libertad, si la voluntad del otorgante del acto ha sido objeto de de violencia física o moral.

2. **Resuelva** los ítems que se le presentan a continuación indicando si es H (hecho), HJ (hecho jurídico y en su caso L –lícito- o I –ilícito-) o AJ (acto jurídico):

- Teresa firma un boleto de venta de su casa, a favor de Ignacio, quien le apunta con un arma de fuego a su cabeza en el instante de la suscripción.
- Granizada que provoca un 40% de daños en un parral de uva sultanina, en una finca asegurada por la “La Caja Seguros”.
- Incendio que arrasa con pastizales improductivos en un terreno baldío de 2 hectáreas, de propiedad desconocida y cuyas probabilidades de cultivar son nulas.
Aclaración: no se provocan daños a los inmuebles limítrofes.

Directivo: Lic. Prof. Carlos Francisco Vargas.